

**R E S O L U C I O N   N U M E R O   0 1 5 1   D E**  
**2 0 0 4**

(mayo 21)

*por la cual se adopta la decisión preliminar en la investigación administrativa  
abierta por la Dirección de Comercio Exterior, mediante Resolución 0039  
del 9 de febrero de 2004.*

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 5 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003 y el Decreto 991 del 1o. de junio de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0039 del 9 de febrero de 2004, la Dirección de Comercio Exterior ordenó el inicio de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grados y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, originarias de la República Popular de China;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 991 de 1998, dentro de un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de apertura de investigación por dumping, la Dirección de Comercio Exterior debe pronunciarse respecto de los resultados preliminares de la investigación y, si es del caso, puede ordenar el establecimiento de derechos provisionales;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 991 de 1998, se envió copia de la Resolución 0039 de 2004 y de los cuestionarios a los Embajadores de la República Popular de China, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Venezuela, para su conocimiento y divulgación a los productores y exportadores del producto objeto de investigación y a 23 importadores y comercializadores;

Que de conformidad con el artículo 47 *ibidem*, se realizó convocatoria mediante aviso publicado en el diario *El Nuevo Siglo* el 26 de febrero de 2004, a quienes acreditaran interés en la investigación para que expresaran sus opiniones debidamente sustentadas y aportaran los documentos y pruebas pertinentes para los fines de la investigación;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 *ibidem*, y en consideración a los motivos expuestos por varias partes interesadas, mediante Resolución 0107 del 1° de abril de 2004, se prorrogó el término previsto para responder los cuestionarios hasta el 16 de abril de 2004, y el plazo para la adopción de la determinación preliminar hasta el día 22 de mayo de 2004;

Que los importadores y comercializadores allegaron, dentro del término previsto, los cuestionarios diligenciados soportados, cuya información fue utilizada para los análisis técnicos dentro de esta etapa de la investigación;

Que a la investigación administrativa abierta por la Dirección de Comercio Exterior le correspondió el Expediente D-215-02-36 que reposa en los archivos de la Subdirección de Prácticas Comerciales y en el cual se encuentran los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la adopción de la determinación preliminar;

Que lo expuesto de manera sumaria en el presente acto administrativo, se encuentra ampliamente detallado en el informe técnico preliminar, que reposa en el expediente mencionado en el considerando anterior, del cual a continuación se presenta la parte sustantiva.

**1. ANALISIS DE LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR**

**1.1 Determinación de la existencia de la práctica del dumping**

En la solicitud inicial, Locería Colombiana S.A. informó que el sector manufacturero al que pertenece la fabricación de vajillas en la República Popular China, opera bajo el esquema de economía centralmente planificada, ya que el Estado, además de controlar la propiedad y el capital de los agentes económicos que operan en el sector, ejerce control sobre los precios, el suministro de insumos, materia prima y mano de obra. Así, las variables económicas y financieras del sector en el cual se producen vajillas, no se comportan de acuerdo con la interacción de la oferta y la demanda, sino que responden a las disposiciones centrales del Estado.

La Subdirección de Prácticas Comerciales consideró viable la selección de un tercer país como sustituto de China, teniendo en cuenta que otras autoridades investigadoras en el mundo que han adelantado investigaciones antidumping, en contra de las exportaciones de ese país, han tratado a China como economía centralmente planificada o economía de no mercado, como en el caso de investigaciones realizadas en México, Canadá y Estados Unidos, entre otras. De hecho, China y Estados Unidos suscribieron un acuerdo, en el cual se permite que este último, al investigar por supuesto dumping a las exportaciones de algún producto chino, siga aplicando el procedimiento que establece su legislación para investigaciones antidumping en el caso de economías de no mercado, por un período de 15 años a partir de 1999.

Cabe señalar que, aunque el Gobierno de la República Popular de China ha solicitado al Gobierno de

Colombia que le otorgue el reconocimiento como Economía de Mercado, hasta el momento, la Subdirección de Prácticas Comerciales no ha recibido la documentación necesaria que soporte tal petición. De otra parte, el ingreso de China a la Organización Mundial del Comercio, a finales del 2001, no permite considerar aún que ese país pueda ser tratado como una economía de mercado, ya que el protocolo de adhesión establece un período de transición de 15 años (párrafo 15 a) ii), para que la economía china se ajuste a las condiciones de mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 991 de 1998, el valor normal se obtuvo a partir del precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende realmente un producto similar en un tercer país con economía de mercado, el cual debe contar con procesos y escalas de producción similares a los del país con economía centralmente planificada, así como mostrar similar calidad de sus productos.

De acuerdo con los criterios señalados anteriormente, para la presente etapa de la investigación, la Subdirección de Prácticas Comerciales para efecto de determinar el valor normal de las vajillas de loza, consideró la mejor información disponible acopiada en el expediente, según la cual México es tercer país apropiado, ya que, al igual que China, ese país es uno de los productores más importantes de vajillas de loza, la mano de obra en ambos países es de bajo costo, y la disponibilidad de los insumos utilizados en la producción de vajillas es similar. Adicionalmente, se consideró que tanto los procesos y escalas de producción, como la calidad de los productos es similar, y que las diferencias que podrían existir en las mezclas y cantidades de los insumos entre un país y otro no tienen un impacto significativo en las características y composición de las vajillas fabricadas en China y México.

Para el cálculo del valor normal, Locería Colombiana S.A. aportó un estudio de precios realizado en septiembre de 2003 por la empresa investigadora de mercado Reliable Source, S. C., relativa a los precios del mismo mes del sitio de la Internet de la empresa Loza Santa Anita S. A de C. V, empresa productora de vajillas más representativa en el mercado mexicano. Así mismo, aportaron estimaciones de precios a partir de la información pública contenida en la Resolución Definitiva del caso antidumping que el Gobierno de México adelantó contra las exportaciones de vajillas procedentes de Colombia, Ecuador e Indonesia.

Con el fin de ampliar la información acopiada en la etapa de apertura, la Subdirección de Prácticas Comerciales envió cuestionario al Gobierno de México para obtener información directamente de los productores mexicanos de vajillas de loza. De igual manera, se solicitó a la empresa Locería Colombiana S. A. actualizar la información sobre el valor normal. Sin embargo, al no obtenerse respuesta alguna sobre este particular, los análisis fueron realizados con base en la mejor información disponible acopiada en el expediente, que incluye los datos aportados por la empresa peticionaria en la solicitud de inicio de la investigación.

Por otra parte, la Subdirección de Prácticas Comerciales consideró la información publicada en el *Diario Oficial* de México de septiembre de 2003, en el cual el Banco de México publica el índice nacional de precios al consumidor de diversos artículos, entre ellos, la vajilla de cerámica fabricada por la empresa Cerámica Santa Anita S. A.

De acuerdo con la información acopiada del Banco de México, así como la aportada en la solicitud por Locería Colombiana S. A., se estimó el valor normal para el período comprendido entre enero de 2003 y diciembre del mismo año, inclusive, el cual corresponde al período de análisis del dumping determinado en la etapa de apertura de esta investigación.

El precio de exportación del producto investigado originario de China para el período de análisis (enero-diciembre de 2003), se obtuvo a partir de las estadísticas oficiales de la DIAN.

A partir de la información mencionada anteriormente, se determinó un valor normal estimado de US\$2.36/kg y un precio de exportación US\$0.65/kg, que lleva a determinar un margen de dumping preliminar equivalente a US\$1.71/kg, es decir 263.55% respecto al precio de exportación.

Para la realización del cálculo de este margen no se efectuaron los ajustes que hacen referencia a los gastos derivados de las condiciones de venta del producto objeto de investigación, debido a que en esta etapa no se contó con la información que permitiera realizar los mismos; esto es, gastos por concepto de transporte, seguros, mantenimiento, descarga, embalaje, empaque, créditos y costos de accesorios en que se incurre al trasladar el producto objeto de investigación, gastos por concepto de garantías, asistencia técnica y otros servicios posventa; comisiones que se hayan pagado con relación a las ventas en cuestión; derechos, impuestos y beneficios correspondientes, que pueden afectar los cálculos tanto al valor normal como al precio de exportación.

## **1.2 Evaluación del daño importante**

La evaluación de daño importante atendió los factores de carácter financiero y económico establecidos en los artículos 16, 20 y 42 del Decreto 991 de 1998. Para determinar los indicadores de daño importante se tomaron como base las importaciones efectivas fuente DIAN, estados semestrales de resultados y de costos de ventas y los indicadores económicos y financieros de la línea de producción de vajillas de loza, correspondientes al período comprendido entre 2001 y 2003, de la empresa Locería Colombiana S.A. que

representa más del 90% de la rama de producción nacional.

### 1.2.1 Análisis de importaciones

#### Comportamiento del volumen de importaciones

Entre el primer y segundo semestre de 2001 las importaciones totales de vajillas de loza cayeron 24.67%, mientras que durante el primero y segundo semestre de 2002 dichas importaciones mostraron una tendencia creciente, al registrar incrementos de 36.29% y 6% respectivamente, alcanzando un nivel máximo de 1.965.284 kilos en el segundo semestre de 2002.

No obstante, el crecimiento observado es interrumpido durante el primer semestre de 2003, cuando el volumen total importado desciende 41.23% y, aunque en el segundo semestre de ese año las importaciones se recuperan en 25.37% y alcanzan un volumen de 1.448.007 kilos, se mantienen por debajo del promedio de las importaciones totales de vajillas de loza, realizadas entre el primer semestre de 2001 y el segundo semestre de 2002 (1.746.434 kilos).

A nivel de proveedores, se observa que China se ha consolidado como el principal exportador de vajillas hacia Colombia. Particularmente en el primer y segundo semestres de 2001, la participación de las importaciones originarias de China, respecto al volumen total de importaciones, fue de 54.92% y 74.71%, respectivamente. En el primer semestre de 2002 dicha participación cae a 61%, mientras que en el siguiente semestre se recupera, ubicándose en 87.22%. Por su parte, en el primer semestre de 2003, la participación de China se colocó en 86.75% y finalmente en el segundo semestre de ese año, ascendió a 92.78%.

La participación acumulada de las importaciones originarias de otros países proveedores, dentro del total de las importaciones, pasó de 45.08% en el primer semestre de 2001 a 25.29% en el segundo semestre de ese año. En el primer semestre de 2002, esta participación creció a 38.90% mientras que en el siguiente semestre descendió a un nivel de 12.78%. En los dos semestres de 2003, dicho indicador se colocó en 13.25% y 7.22%, respectivamente.

El comportamiento de las importaciones investigadas, es decir las originarias de China, evidencia una tendencia creciente entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002, presentando tasas de incremento de 2.48%; 11.46% y 51.30%. Además, en el segundo semestre de 2002, las importaciones investigadas alcanzan un volumen de 1.714.061 kilos.

En el primer semestre de 2003 el incremento observado en 2002 es contrarrestado por efecto de una caída equivalente a 41.54%, mientras que en el segundo semestre de ese año, las importaciones investigadas se recuperan en 34.09% y alcanzan un nivel de 1.343.500 kilos, superior al promedio de las importaciones de vajillas de loza originarias de China, realizadas entre el primer semestre de 2001 y el segundo semestre de 2002 (1.213.799 kilos).

#### Comportamiento de los Precios FOB

Los precios FOB de las importaciones totales se incrementan 15.00% entre el primer y el segundo semestre de 2001, mientras que en el primer semestre de 2002 caen 9.71%. Por su parte, en el segundo semestre de ese año, dicho precio se recupera en 11.85%. Lo anterior evidencia la tendencia irregular de los precios FOB de las importaciones totales, observada entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002.

En los dos semestres de 2003, este precio FOB registra una tendencia decreciente, con tasas de caída de 19.50% en el primer semestre de ese año y de 4.60% en el segundo. Se destaca, además, que en el período julio-diciembre de 2003, las importaciones totales muestran el precio más bajo del período (US\$ 0.67/kg).

El precio FOB de las importaciones acumuladas originarias de otros países proveedores, registran caídas entre el primero y el segundo semestre de 2001 (27.76%) y entre el segundo de 2001 y primero de 2002 (15.18%). Sin embargo, en el segundo semestre de 2002 este precio se recupera en 33.81%. En el primer semestre de 2003, se observa una caída de 22.50% y finalmente, en el segundo semestre de ese año presenta un incremento de 84.89%, con lo cual el precio FOB de estas importaciones se ubica en US\$1.33/Kg, su nivel más alto del período investigado.

En el segundo semestre de 2001 se observa que el precio FOB de las importaciones originarias de China se incrementa 103.03% y alcanza su máximo nivel con US\$0.87/kg, sin embargo, en el primer semestre de 2002, dicho precio presenta descenso con una tasa de caída de 5.20%. En el segundo semestre de 2002, el precio FOB de estas importaciones, crece 3.78%.

En los dos semestres de 2003, el precio FOB de las importaciones procedentes de China desciende 19.03% y 11.59%.

Finalmente, cabe señalar que entre el primer semestre de 2001 y el segundo semestre de 2003, el precio FOB de las vajillas de loza procedentes de China se ubica en promedio, 16.89% por debajo del precio de las vajillas de loza originarias de los demás países proveedores.

### 1.2.2 Indicadores que presentaron daño importante

El volumen de producción, entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002, descendió 3.04% y adicionalmente presentó una baja muy acentuada en el segundo semestre de 2001. En el primer semestre de 2003 con respecto al anterior, el volumen de producción descendió 11.15%, pero en el período siguiente se presentó un repunte del 14.65% en dicho volumen. Este incremento no solo contrarrestó el descenso registrado en el primer semestre de 2003, sino que en el siguiente período el volumen producido es mayor que el registrado

durante el 2002. Por lo anterior, no se halló evidencia de daño importante en el comportamiento de esta variable.

El uso de la capacidad instalada refleja un descenso de 8.20% puntos porcentuales entre el primer semestre de 2001 y segundo del mismo año, seguido de recuperación en el período siguiente al crecer 5.65 puntos porcentuales. Es notorio el descenso de 9.59 puntos porcentuales en el uso de la capacidad instalada en el primer semestre de 2003 y, aunque en el segundo de 2003 el nivel de utilización se incrementó en 8.93 puntos, la variación positiva resulta insuficiente para compensar el descenso del primer semestre de 2003. Adicionalmente el nivel de utilización sigue siendo inferior al presentado durante 2002. El comportamiento de este indicador constituye indicio de daño importante en el desempeño de la rama de producción nacional.

La productividad está medida como la cantidad de kilos producidos por trabajador en un semestre y su comportamiento relaciona el volumen de producción con el número de trabajadores directos. Entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002, la productividad se incrementó el 3.9%. Se destaca que se presentó una baja muy acentuada en el segundo semestre de 2001, la cual fue superada con el incremento de 2002. La productividad, en el primer semestre de 2003 con respecto al anterior, se redujo en 9.17%, aunque en el segundo del mismo año se situó en el mayor nivel registrado (14.35%) de todos los semestres analizados. Por lo anterior, no se halló evidencia de daño importante en el comportamiento de esta variable.

El empleo directo generado por la rama de producción nacional, entre el primer y segundo semestre de 2001, se redujo el 2.15%. Para el período comprendido entre el segundo semestre de 2001 y el primero de 2002, se presentó una reducción del 4.15% en el empleo directo. Durante el primer y segundo semestre de 2003, continúa la reducción de personal aunque en cantidades menos significativas que el período anterior. Resalta el hecho de que la menor reducción en el empleo directo coincide con la presencia de importaciones a precios de dumping.

Para analizar los salarios nominales en el mismo nivel de comparación, se procedió a deflactar los valores mensuales por trabajador por el Índice de Precios al Consumidor, fuente DANE, y se encontró que los salarios reales bajaron el 5.01% entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002. Sin embargo, en los dos semestres de 2003 los salarios reales crecieron continuamente, por lo cual no se encontró evidencia de daño en el comportamiento de esta variable.

El volumen de ventas nacionales entre el primer semestre de 2001 y el segundo del mismo año, creció un 5.68% y entre este semestre y el primero de 2002, las ventas se redujeron el 19.22%, lo cual eliminó el crecimiento registrado en el semestre anterior. Durante el segundo semestre de 2002 y primero de 2003, en los cuales hay indicios de que se produjo la práctica del dumping, el volumen de ventas descendió el 27.97%. Aunque en el segundo de 2003 se presentó una recuperación del 13.14% con respecto al primer semestre de 2003, esta variación positiva es insuficiente para contrarrestar el descenso de los períodos anteriores. El comportamiento de este indicador constituye indicio de daño importante en esta variable.

El inventario final de producto terminado se redujo entre el primer semestre de 2001 y el primero de 2002 en el 36.8% y luego se inició un proceso de incremento de inventarios que culminó en el primer semestre de 2003, cuando llegó al nivel más alto de todos los semestres analizados. A pesar de ello, en el segundo semestre de 2003, se presentó una reducción del 50.39% con respecto al primero del mismo año y se llegó al más bajo nivel de inventario de todos los semestres analizados, por tanto no se halló daño en el comportamiento de esta variable.

Para analizar el comportamiento de los precios nominales en las mismas condiciones en todos los semestres, se procedió a deflactarlos por el Índice de Precios del Productor, Bienes producidos y consumidos, CIU 3026920, productos de cerámica refractaria, fuente Banco de la República. Como resultado de ello, se observó que los precios nominales reales desde el segundo semestre de 2001 hasta el segundo semestre de 2002 crecieron continuamente. Durante el 2003, período de la práctica del dumping, los precios nominales reales crecieron aún más a pesar del descenso en el segundo semestre de 2003 y se situaron en los niveles más altos de todos los semestres analizados, por ello no se evidenció la presencia de daño a la rama de producción nacional en el comportamiento de esta variable.

La participación de mercado del productor nacional descendió 12.23 puntos porcentuales entre el segundo semestre de 2001 y el segundo de 2002, época anterior a la práctica del dumping. Sin embargo, en los semestres de 2003, se reversa la tendencia anterior y se incrementa la participación del mercado, por lo que no se encontró que haya daño a la rama de producción nacional en cuanto a una merma en los niveles de participación de mercado, con respecto a la situación del año anterior.

La participación de las importaciones de la República Popular China, con respecto al volumen de producción nacional, ha estado creciendo 10.41 puntos porcentuales entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2002, en una situación previa a las importaciones con dumping presentadas durante 2003. Aunque en el primer semestre de 2003, se registró un descenso de 8.08 puntos porcentuales en dicha participación con respecto al segundo de 2002, en el segundo semestre de 2003 se incrementó la participación hasta situarse en un porcentaje inferior al observado en el segundo de 2002, pero superior al promedio histórico de los tres primeros semestres analizados. Por tanto, ello constituye un indicio de daño importante en esta variable.

La evaluación semestral muestra un comportamiento decreciente de los ingresos por ventas de vajillas de loza, entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2003, con excepción de lo ocurrido durante los segundos

semestres de 2002 y 2003. En este último período se presenta recuperación del 20,04% con respecto al período anterior, que obedece a un incremento de 13,14% en el volumen de ventas y a que en ese semestre se observa el mejor precio de venta de todo el período. Sin embargo, vale la pena resaltar que el nivel de ingresos del segundo semestre de 2003 es el segundo más bajo de todo el período analizado. Por tanto, no se encontró evidencia de daño importante en esta variable.

La utilidad bruta de la línea de producción de vajillas de loza creció 2.66% entre el segundo semestre de 2001 y el primero de 2002, se incrementó 12.38% entre el segundo semestre de 2002 y el primero del mismo año. Para el primer semestre de 2003 se observa descenso en los resultados brutos equivalente al 27,31%, y en el segundo semestre de 2003 crecen 15,34%. Sin embargo, vale la pena resaltar que este nivel de utilidad bruta es el segundo más bajo de todo el período analizado.

La utilidad operacional presenta comportamiento creciente, entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2003, con excepción del segundo semestre de 2001 y del primer semestre de 2003, los demás semestres presentan utilidad operacional. Particularmente en el segundo semestre de 2003 se presenta una utilidad que corresponde al segundo nivel más alto observado en el período, explicado en que para este período la empresa logró reducir los gastos de ventas y administración 5,03% y 8,45% respectivamente.

El valor de los inventarios finales de producto terminado de vajillas de loza cae de manera general, entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2003, salvo lo observado en el segundo semestre de 2002 y primero de 2003, como resultado de la acumulación en unidades en dichos períodos.

El margen de utilidad bruta presentó una reducción de 7.85 puntos porcentuales entre el primer semestre de 2001 y segundo del mismo año, seguido de una recuperación sostenida en el primero y segundo de 2002, cuando llegó a tener el margen de utilidad del 37.07%, el más alto de todos los semestres analizados. Esta situación ocurrió en los períodos anteriores a la presentación de los indicios de dumping. Para el primero y segundo semestre de 2003, se registró un descenso continuo de 1.5 y 1.39 puntos porcentuales respectivamente, para regresar a niveles de rentabilidad inferiores al primer semestre de 2002 y superior en 2 puntos al mínimo histórico de rentabilidad en el segundo semestre de 2001. Este comportamiento constituye indicio de daño importante en esta variable y afectó negativamente el desempeño de la rama de producción nacional.

El margen de utilidad operacional presentó comportamiento cíclico entre el primer semestre de 2001 y el segundo de 2003. Particularmente en el segundo semestre de 2003 comparándolo con el primero de 2003, se incrementa en 6.4 puntos porcentuales; por tanto, no se encontró evidencia de daño importante en esta variable.

El patrimonio de Locería Colombiana S. A. ha presentado comportamiento creciente durante todo el período analizado, particularmente en el año 2003 presenta el mayor incremento (9,09%). El flujo de caja creció durante todos los períodos analizados, su mayor crecimiento se registró en el año 2003 al crecer 270,66%. Se observó caída en el monto de las inversiones realizadas por Locería Colombiana S. A. en el año 2002 (70,61%) y recuperación en 2003 (27,96%).

### 1.2.3 Evaluación de la Relación Causal

Si bien Locería Colombiana S. A., tiene la capacidad de atender la totalidad de la demanda interna de vajillas de loza, el mercado colombiano de vajillas de loza se abastece de producción nacional y en menor proporción de importaciones. La oferta extranjera de vajillas de loza se compone primordialmente por el producto originario de China, Hong Kong y Estados Unidos.

Durante el período analizado (2001 a 2003), China es el principal proveedor externo de vajillas de loza. Las importaciones originarias de ese país comenzaron el año 2001 abasteciendo el 18.2% de la demanda nacional del producto investigado y fueron incrementando su participación dentro del CNA hasta atender en el segundo semestre de 2002 el 33.4% de la demanda interna. En el primer semestre de 2003, estas importaciones perdieron 4 puntos de participación, los cuales fueron recuperados en el período julio-diciembre de ese mismo año.

Los demás países proveedores del producto objeto de investigación, pasaron de registrar una participación dentro del CNA de 14.9% en el primer semestre de 2001, a 2.6% en el segundo período de 2003, lo cual se explica por el repunte de China como principal proveedor extranjero.

En cuanto a la participación en el CNA de Locería Colombiana S. A., se observa una tendencia decreciente, de forma que su mayor nivel de presencia en el mercado obtenida en el segundo semestre de 2001 (73.9%), fue descendiendo al ser desplazada por las importaciones principalmente de origen chino, hasta alcanzar 61.7% en el período julio-diciembre de 2002. En el primer semestre de 2003, se registra un leve incremento en dicha participación al registrar 66.3%, pero este comportamiento se revierte en el segundo semestre del último año analizado, cuando el productor local pierde 2.3 puntos porcentuales de presencia en el mercado y termina el período atendiendo el 64% del mercado nacional.

La contracción en el mercado colombiano de vajillas de loza registrada en el período julio-diciembre de 2001, primer semestre de 2002 y el mismo período de 2003 y la expansión ocurrida durante el período julio-diciembre de 2002 y el mismo período de 2003, afectó de forma diferente a las importaciones y al productor nacional. Así, en el primer semestre de 2002, si bien aún no se presentaban indicios de dumping en las importaciones provenientes de China, el descenso de 4.7% en el CNA afectó exclusivamente las ventas nacionales, las cuales cayeron en mayor proporción que el mercado (19.2%) mientras que las importaciones de origen chino y de los demás países crecieron 11.5 y 109.6%, respectivamente.

En el segundo semestre de 2002, cuando según la empresa peticionaria se empiezan a registrar indicios de la práctica del dumping en las importaciones de China, se observa que el mercado creció en 3.3%, el volumen de importaciones investigadas aumentó en 51.3%, el de los demás países cayó en 65.2% y las ventas nacionales sólo alcanzaron un incremento de 1.6%.

En consecuencia, en ese semestre el producto chino presentó su mayor nivel de presencia en el mercado de todo el período analizado al aumentar su participación en 10.6 puntos porcentuales, desplazando a las importaciones provenientes de los demás países que perdieron 9.6 puntos porcentuales del mercado y al productor nacional que perdió 1 punto porcentual.

El comportamiento anterior se revirtió en el período enero-junio de 2003, cuando la contracción del mercado observada en ese semestre (33.1%), llevó a que tanto las ventas nacionales como las importaciones de China cayeran (28 y 41.5%, respectivamente). La caída de las importaciones de origen chino, más que proporcional al descenso del CNA y a la de las ventas nacionales, permitió que el productor nacional recuperara 4.7 puntos porcentuales de participación en el mercado.

Para el segundo semestre de 2003, se observa crecimiento en el CNA (17.3%), de forma que aunque las ventas nacionales se vieron beneficiadas al crecer 13.1%, no se contrarrestó la caída registrada en el semestre anterior. Las importaciones provenientes de China, presentaron un incremento de 34.1%, por lo que registraron un volumen superior al promedio histórico (primer semestre de 2001 a segundo semestre de 2002) y desplazaron del mercado en 2.3 puntos porcentuales, al productor nacional.

#### **Comparación de precios en el mismo nivel de comercialización**

Al comparar el precio del producto importado frente al del producto nacional en el mismo nivel de comercialización se encontró que el precio promedio del producto importado del país investigado, fue inferior al precio del producto nacional solamente en el primer semestre de 2003 (-21.7%). En el segundo semestre de 2002 y en el período julio-diciembre de 2003, la diferencia de precios fue a favor del producto nacional en 23.1% y 0.5%, respectivamente.

Lo anterior ocurre de forma que en el semestre que se registró contracción de la demanda colombiana de vajillas de loza, el precio del producto importado fue inferior al precio nacional, mientras que lo contrario se presentó en momentos de expansión de la demanda.

#### **Efecto de las importaciones sobre la rama de producción nacional**

En el segundo semestre de 2002, se registró incremento de las ventas nacionales (1.61%), al tiempo que aumentaron las importaciones originarias de China (51.3%), las cuales presentaron precios FOB bajos en comparación con el registrado por los demás proveedores extranjeros. Si bien de acuerdo con la información allegada en la solicitud, en junio de 2002 comienzan a presentarse indicios de la práctica del dumping, el crecimiento del volumen de importaciones investigadas más que proporcional al aumento de las ventas locales, no puede explicarse por la diferencia de precios entre el producto de China y el nacional, ya que en ese semestre, la diferencia era a favor del producto colombiano (23.1%).

Así las cosas, el incremento en la participación en el mercado del producto chino durante el segundo semestre de 2002, se debe en gran proporción al desplazamiento de las importaciones de los demás países y en menor medida al desplazamiento del mercado del productor nacional.

En consecuencia, del análisis de la información disponible en el expediente, no es claro que las importaciones de China hayan sido la causa principal del daño registrado en ese semestre en la rama de producción nacional (Locería Colombiana S. A.), específicamente en el volumen de producción, productividad, inventario final, empleo directo, salarios reales y en la relación importaciones investigadas sobre producción, ya que en ese período el precio del producto nacional es inferior al precio del producto investigado y se observa un gran desplazamiento del mercado de los demás proveedores internacionales.

Ahora bien, en el período enero-junio de 2003, la caída en las ventas nacionales y el daño importante en el volumen de producción, inventario final, productividad, utilización de la capacidad instalada, ingresos por ventas, margen de utilidad y empleo directo, pueden asociarse con la contracción del mercado registrada en ese semestre y aunque en ese período se registra evidencia de práctica de dumping en las importaciones originarias de China y una diferencia de precios a favor del producto de ese país, se debe destacar que el volumen importado registró un descenso de 41.5%.

De hecho, a pesar de la caída en las ventas locales observada en ese semestre (28%), la caída de las importaciones originarias de China, más que proporcional a la contracción del mercado (33%), permitió que las ventas locales pudieran incrementar su participación en el mercado en 4.7 puntos porcentuales.

La expansión del mercado observada en el segundo semestre de 2003 (17%) permitió que las ventas nacionales se incrementaran (13%), aunque el aumento de las importaciones originarias de China a precios de dumping (34%) que fue más que proporcional al crecimiento del CNA, llevó a que el producto importado de ese país incrementara en 4 puntos porcentuales su presencia en el mercado, desplazando en 2 puntos porcentuales a las ventas nacionales y en igual proporción a las importaciones de otros países.

Lo anterior contribuyó a que se registrara deterioro en el margen de utilidad bruta, uso de la capacidad instalada, empleo directo y en la participación de las importaciones con dumping respecto al volumen de producción nacional.

#### **1.3 Conclusión**

A partir de la información aportada por la empresa peticionaria en la solicitud de investigación, la cual constituye la mejor información disponible acopiada en el expediente en esta etapa de la investigación, se encontraron indicios de práctica del dumping en las importaciones originarias de China entre enero y diciembre de 2003, período de evaluación del dumping.

Durante el período de análisis de importaciones, China se consolida como el principal exportador de vajillas de loza hacia Colombia. En particular, si bien en la solicitud se menciona la presencia de indicios de dumping en las importaciones de origen chino a partir de junio de 2002, el volumen de importaciones originarias de ese país cayó en el primer semestre de 2003 y creció en el período julio-diciembre de ese año. En términos relativos, el comportamiento de las importaciones con relación a la producción nacional registró una tendencia ascendente durante el período analizado.

En cuanto a la participación de las importaciones provenientes de China en el mercado colombiano de vajillas de loza durante el período analizado, se observa un crecimiento constante en su tasa de participación, excepto en el primer semestre de 2003. Sin embargo, el incremento en la participación en el mercado de las importaciones de origen chino, entre el segundo semestre de 2002 y el mismo período de 2003, se debió más a la menor participación en el CNA del producto originario de los demás países que al desplazamiento del productor nacional, quien en los dos semestres de 2003, registró niveles de participación superiores a los observados en 2002.

Con relación al comportamiento de los precios FOB, se observa que en promedio durante el período de análisis de importaciones, las originarias de China se ubican 16.9% por debajo de los precios de las importaciones provenientes de los demás países, y que el precio del producto chino desciende durante el primer semestre de 2002 y los dos semestres de 2003.

Sin embargo, al comparar el precio de las vajillas de loza provenientes de China frente al de las nacionales en el mismo nivel de comercialización, se observa que el precio promedio del producto importado del país investigado, fue inferior al precio del producto nacional solamente en el primer semestre de 2003, mientras que en el segundo semestre de 2002 y en el período julio-diciembre de 2003, la diferencia de precios fue a favor del producto nacional.

Ahora bien, a pesar de la diferencia de precios a favor del producto nacional en un contexto de expansión en el CNA, el incremento en el volumen de importaciones originarias de China en el segundo semestre de 2002, condujo a que se registrara desplazamiento del mercado de los demás proveedores extranjeros y en menor medida del productor nacional. Si bien lo anterior pudo contribuir a que se presentara daño importante en algunos indicadores económicos y financieros de Locería Colombiana S. A., no es claro que la causa principal del daño mencionado sean las importaciones investigadas.

Por su parte, la contracción del mercado durante el primer semestre de 2003, llevó a que se registrara descenso en las ventas locales y en menor proporción en las importaciones de China y en las originarias de otros países. Es posible afirmar que las importaciones con dumping de origen chino y la diferencia de precios a favor del producto proveniente de ese país, llevaron a que la contracción del mercado afectara más al productor nacional que a las importaciones, por lo cual se continuó registrando daño importante en la rama de producción colombiana.

En cuanto al segundo semestre de 2003, la expansión en el CNA observada en ese período, permitió que las ventas nacionales crecieran a pesar que sus precios eran inferiores a los del producto importado de China. No obstante lo anterior, las importaciones de China crecieron más que proporcional al aumento del CNA, por lo cual se generó un desplazamiento del mercado del productor nacional de 2 puntos porcentuales, que pudo contribuir a que se registrara daño importante en la rama de producción local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 991 de 1998, los derechos provisionales pueden establecerse únicamente para impedir que se cause daño importante durante el período en que se realiza la investigación. Así, considerando que no fue posible con la información disponible en esta etapa de la investigación profundizar en la determinación de la práctica del dumping en las importaciones de China, y que se requiere analizar con mayor profundidad el comportamiento de los precios del producto investigado y el nacional en el mismo nivel de comercialización, se considera necesario continuar con la investigación sin imposición de derechos antidumping provisionales;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Continuar la investigación administrativa abierta mediante Resolución 0039 del 9 de febrero de 2004, con el objeto de determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, por supuesto "dumping" en las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, originarias de la República Popular de China.

Artículo 2°. No imponer derechos "antidumping" provisionales a las importaciones vajillas y piezas sueltas de vajillas de loza clasificadas por la subpartida arancelaria 69.12.00.00.00, originarias de la República Popular de China.

Artículo 3°. Comunicar la presente Resolución a los importadores, exportadores, los productores nacionales y extranjeros conocidos del producto objeto de investigación, así como al Representante Diplomático del país de origen.

Artículo 4°. Permitir el acceso por parte de quien manifieste interés en la presente investigación administrativa, a las pruebas y documentos no confidenciales aportados por los peticionarios de la investigación hasta la fecha, así como a las demás piezas procesales que se presenten en el curso de la misma, las cuales reposan en el expediente D-215-02-36, con el fin de que tengan plena oportunidad de debatir las pruebas allegadas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

Artículo 5°. Convocar a las partes interesadas en esta investigación, y en general quienes acrediten tener interés legítimo en la misma, a la audiencia entre intervinientes, a realizarse el próximo 15 de julio de 2004.

Artículo 6°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 991 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 2004.

*Rafael Antonio Torres Martín.*

**(C. F.)**